



Contenido

La Guía Metodológica

- ¿Qué es?
- ¿Cómo se calcula?
- ¿Qué variables intervienen?
- ¿Cómo se interpretan sus cuadrantes?
- ¿Cuáles fueron los resultados de los años 2016 y 2017?



Indicadores Anuales de la Gestión Judicial

- Congestión
- Retraso
- Productividad
- Eficacia
- Evolución año 2012 a 2017



LA GUÍA METODOLÓGICA

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), establece en el artículo 85 las funciones administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, entre las que se encuentran las siguientes:

“5. Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos.

6. Fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público.

9. Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley.”

Para el cumplimiento de estas funciones, se hace necesario contar con un esquema que permita unificar factores para determinar los requerimientos en mejora de la oferta judicial, que deben priorizarse.

Con el propósito de servir de insumo para la formulación de propuestas, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico generó una guía metodológica para establecer los criterios a considerar para la formulación de propuestas de optimización de la oferta de justicia, que en principio se realizó para la información estadística de gestión reportada por los funcionarios judiciales permanentes para los años 2016 y luego se complementó e hizo comparativos con el año 2017.

El informe en primera instancia presenta los resultados del cuadrante 1 correspondiente a la matriz de prioridades, cuyo objetivo es definir el orden de atención de las necesidades de apoyo de la oferta judicial, a partir de la información consolidada de los reportes que de forma oportuna realizaron los despachos judiciales en los dos años.

Clasificación de la matriz de prioridades

Nivel de Inventarios	Alto	P2	P1
	Bajo	P3	P4
		Bajo	Alto
		Nivel de Egresos	

Posteriormente, se desagrega la información por especialidades y nivel de competencia, a saber: municipal, circuito, tribunal; teniendo en cuenta sólo los despachos que se encuentran en prioridad 1, identificada ésta como aquellos casos que tienen un nivel alto de inventarios y un nivel alto de egresos mensuales. Se entiende el nivel alto cuando el correspondiente inventario y egreso es superior al promedio nacional de la respectiva especialidad y nivel de competencia.

Comité Editorial



Consejo Superior de la Judicatura

Presidente	Edgar Carlos Sanabria Melo
Vicepresidente	Max Alejandro Flórez Rodríguez
Magistrados	José Agustín Suárez Alba Gloria Stella López Jaramillo Martha Lucía Olano de Noguera Diana Alexandra Remolina Botía

Dirección

Director Unidad	Luz Marina Veloza Jiménez
Jefe División	Clara Milena Higuera Guío

Comité Técnico

Norma Nayiber Baquero
Diana Claudia Caro Bernal
Oscar Edilberto León
Yolanda Ninco Bermúdez
Diego Peláez Salazar
Rosa Helena Sosa Neira

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CENDOJ

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 13 - 82 piso 7
Teléfonos: 3817200 ext. 7447 - 7448
udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Guía tiene como anexo el ranking de despachos judiciales categorizado según egreso efectivo mes del despacho, egreso efectivo promedio mensual de procesos de la respectiva jurisdicción y especialidad y egreso efectivo promedio mensual de tutelas, tanto para movimiento de procesos sin sentencia como para el trámite posterior de los despachos civiles y de familia.

De lo anterior se puede inferir, la necesidad de apoyo al respectivo despacho judicial, con alguna de varias alternativas, entre las que se encuentran la creación de despachos judiciales, la creación de cargos de apoyo, la redistribución de procesos, todo lo cual puede tratarse de medidas de orden transitorio o permanente.

Lo anterior, con el propósito final de lograr los objetivos de acceso a la justicia con prontitud, eficiencia, eficacia y calidad acorde con los postulados constitucionales y por ende del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta guía, pretende constituirse en un documento que oriente la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección de la entidad.

Si bien el análisis es eminentemente cuantitativo, ello no deja de lado tener presente la consideración de aspectos cualitativos que se desprendan del análisis realizado a la situación particular de cada especialidad, por lo que es posible, que se tengan excepciones en su aplicación, verbo y gracia, en el caso de los juzgados de ejecución de sentencias civiles y de asuntos de familia.

Se espera que la Guía contribuya a la definición de política pública y toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Esto con el propósito de lograr los objetivos de acceso a la justicia con prontitud, eficiencia, eficacia y calidad acorde con los postulados constitucionales que defiende el Consejo Superior de la Judicatura.

Para la actualización de la Guía Metodológica con información de todo el año 2017, se realizó el comparativo de las estadísticas que bajo la metodología de la matriz de prioridades se clasificaron en el nivel 1 de prioridad.

Así las cosas, en el informe se presenta la gestión del respectivo despacho clasificado en prioridad 1 teniendo en cuenta el distrito judicial, para lo cual se ordenan los inventarios finales de mayor a menor y en los casos sobresalientes, se comparan los inventarios más altos con los homólogos de esa Prioridad, para los años 2016 y 2017.

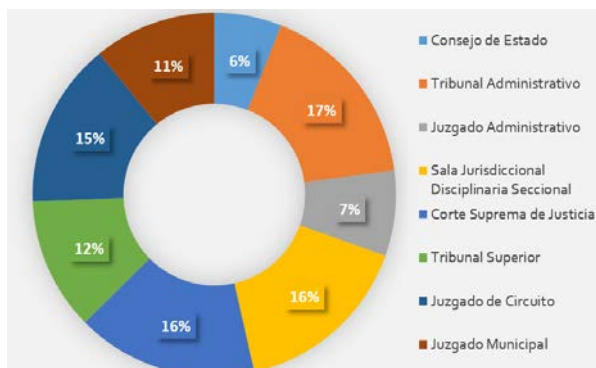


LA GUÍA METODOLÓGICA

Entre los resultados más relevantes que se obtuvieron con la realización de la Guía se obtuvieron los siguientes:

- Al comparar los dos años 2016 y 2017, se observa que hay un porcentaje no mayor al 20%, del número de despachos que en los dos años estuvieron en la misma situación, la siguiente gráfica permite ver ese escenario por competencia.

Despachos en prioridad 1 en el año 2016 y 2017



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU

- Es importante precisar que se debe seguir trabajando en incrementar la calidad del dato, pues del análisis realizado se observa que algunos errores en el reporte afectan las conclusiones, al comparar un despacho con sus homólogos e incluso en un periodo diferente.
- El empleo de una medida de tendencia central, en este caso el promedio, en la metodología aplicada, genera en algunos casos que existan despachos en prioridad 1 y al evaluar de forma marginal sus cifras, se observa un nivel de inventarios inferior a 150 procesos, lo cual en principio no representa un volumen significativo para adoptar una medida inmediata, como es la sugerencia en los despachos de prioridad 1. Si bien esta situación es aislada, se está trabajando en la búsqueda de una alternativa que permita tener un parámetro fijo, que de estabilidad al resultado obtenido y de hecho, que se pueda conocer previamente el parámetro, como complemento a la metodología actual.

Matriz de Prioridades 2017

Nivel Inventarios		Cantidad de despachos - %			
		Alto	Bajo	Altos	Bajos
Nivel Egresos	Alto	808	15,0%	1.135	21,0%
	Bajo	2.365	43,8%	1.090	20,2%
Rama Judicial – Año 2017		Bajos		Altos	

- En relación a los despachos que se evaluaron con la metodología de la matriz de prioridades en el año 2016, en la que se tuvo en cuenta la gestión de las Altas Cortes, se evaluaron un total de 5.372 despachos permanentes de los cuales el 19.1% se encuentran en prioridad 1, es decir, 1.026 despachos entre los cuales correspondió a la Jurisdicción Administrativa el 10.2%, a la Jurisdicción Disciplinaria el 1.4% y a la Jurisdicción Ordinaria el 88.3% (906 despachos). En prioridad 2 se clasificaron el 16.9% del total, en la prioridad 3 que fue la proporción más alta donde se ubican los inventarios y egresos mensuales bajos correspondió el 45.2% y finalmente en la prioridad 4 se catalogaron el 18.8% de los despachos evaluados.

Matriz de Prioridades 2016

Nivel Inventarios		Cantidad de despachos - %			
		Alto	Bajo	Altos	Bajos
Nivel Egresos	Alto	907	16,9%	1.026	19,1%
	Bajo	2.430	45,2%	1.009	18,8%
Rama Judicial – Año 2016		Bajos		Altos	

- Para el año 2017 se realizó el mismo ejercicio a 5.398 despachos permanentes incluyendo las altas cortes, lo que dio como resultado que el 21% de los despachos evaluados quedaron en prioridad 1, indicando que requieren de atención inmediata de descongestión y deben recibir un apoyo sustancial. En esta prioridad se encontró que el 9.3% corresponde a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, el 1.1% a la Disciplinaria y el 89.4% corresponde a la Jurisdicción Ordinaria. Así, en prioridad 2 se clasificó un total de 808 despachos (15%), en prioridad 3 se ubican 2.365 que corresponde al 43.8% del total y finalmente la prioridad 4 quedó con 1.090 despachos (20.2%).
- En el caso de los juzgados de ejecución de sentencias, si bien tienen competencia residual en procesos sin sentencia, no se analiza la situación puntual de estos procesos, porque su función esencial es en el trámite posterior a la sentencia y eso se refleja en los parámetros que se obtienen antes y después de sentencia.

En el año 2016 de 5.372 despachos permanentes que realizaron el reporte oportuno en el Sistema, 19% están en prioridad 1 y en el año 2017 el porcentaje es de 21% de despachos, de 5.398 despachos permanentes reportando

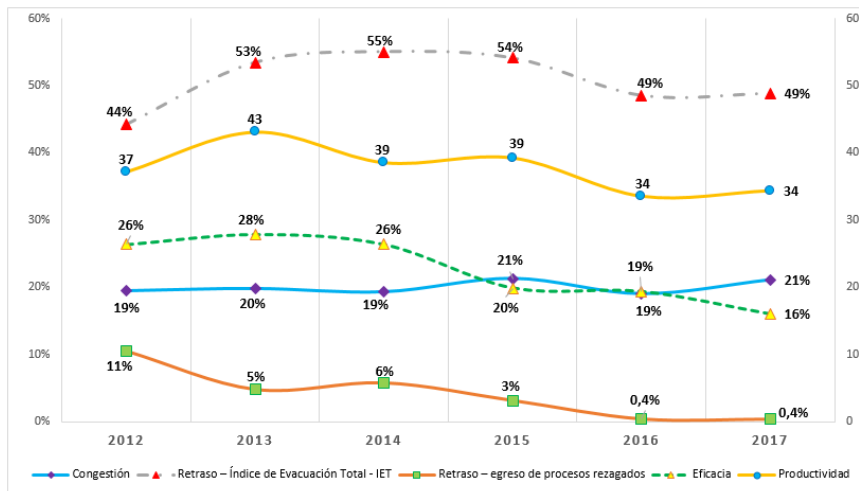
INDICADORES ANUALES DE LA GESTIÓN JUDICIAL 2012-2017

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura presenta los indicadores básicos de gestión: congestión, retraso, productividad y eficacia, a continuación, se hace seguimiento a los mismos desde el año 2012 al 2017.

De esta forma, mediante los indicadores de gestión aplicados a la información estadística que los funcionarios judiciales reportan en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, se pueden generar insumos importantes para la toma de decisiones y el análisis de varios años permite observar tendencias y hacer comparaciones entre los años analizados.

El análisis global de los indicadores de gestión de la Rama Judicial permite ver que el año 2013, presentó la mayor tasa de despachos congestionados, el mayor nivel de productividad por despacho y la mayor desacumulación de procesos respecto de la carga laboral. Es decir, para este año, se observa un panorama de congestión de despachos importante, que fue atendido con medidas de descongestión, que permitieron tener los más altos índices de evacuación promedio y de esa manera, lograr que el 28% de los despachos desacumularan procesos respecto del ingreso del año y trasladaran para el inventario del siguiente año, en un menor porcentaje de la carga laboral (47%).

Indicadores 2012 -2017



Ahora el índice de **congestión** está calculado como el porcentaje de despachos permanentes¹ que se encuentran en Prioridad 1 de atención por causa de congestión, según la clasificación de la matriz de prioridades; es decir, muestra la proporción de despachos que según el promedio mensual de

¹ Sin contar las Altas Cortes

egresos por despacho y el promedio de inventario por despacho se encuentran con una carga elevada de procesos a pesar de que su gestión es eficiente. En el año 2012 este indicador se situaba en el 19% y para el año 2017 se ubica en 21%. Lo anterior, representa que, durante el año 2017, el 21% de los despachos judiciales presentan una necesidad de atención inmediata – Prioridad 1- según la escala de la matriz de prioridades.

El indicador de **retraso** – egreso de procesos rezagados, cuantifica el porcentaje de procesos que se identifica están saliendo con rezago² del despacho en relación con el total de egresos registrados por parte de los despachos judiciales. Para este indicador, la tendencia que presenta es descendente, muy probablemente debido a la terminación de los despachos de descongestión y a que no todas las especialidades aplican la pérdida de competencia. En el año 2012, la cifra se ubicaba en 11% y para el año 2017 se ubicó en 0.4%.

Como complemento, se presenta el índice de evacuación total (Retraso – IET), que mide el retraso en consideración al nivel de evacuación con relación a la carga laboral. Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de los términos procesales establecidos en los códigos de procedimiento, los despachos no tendrán inventario cero, es pertinente señalar que el valor esperado de este indicador es del 50% o más; lo cual representa un esfuerzo de los servidores judiciales por desacumular procesos de la carga laboral total. En el año 2012, para este indicador se reportó un valor de 44% mientras que en el año 2017 se ubica en 49%, alcanzando los máximos valores en los años 2013, 2014 y 2015, los cuales contaron con apoyo de las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

El índice de **productividad** contabiliza la cantidad de procesos evacuados mensualmente en promedio por despacho judicial. Este indicador en especial se debe leer con el eje de la derecha por la escala numérica que maneja. En el año 2012 los despachos de la Rama Judicial lograban una evacuación de 37 procesos mensuales por despacho y para el año 2017 este indicador se alcanza los 34 egresos mensuales por despacho. Es importante tener en cuenta que hasta el año 2015 se contó con el apoyo de medidas de descongestión que contribuyeron a la evacuación de procesos.

El índice de **eficacia** está representado en la tasa de despachos que logran desacumulación de inventarios respecto del total de despachos permanentes³ que reportan. Este indicador permite visualizar los despachos que mantienen evacuación por encima de lo que ingresa, es decir, ayudan a descongestionar el inventario inicial. En el año 2012 este indicador estaba sobre el 26%, para el año 2017 se ubica en 16%.

² Salidas por pérdida de competencia y descongestión

³ Este indicador no tiene en cuenta los despachos de descongestión pues en principio la mayoría fueron creados con el fin de evacuar procesos que estaban listos para fallo, al tener en cuenta estos despachos se distorsiona el indicador.